



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 5 de octubre	Número 228

Delegación de Hacienda

Corrección de errores

En el anuncio oficial de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos, en el que se ponía en conocimiento el inicio de la cobranza en período voluntario de valores por recibo (B. O. de Burgos, núm. 205, de 9-9-85).

Advertido error en la citada publicación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado 1.º, donde dice... correspondientes al ejercicio de 1984, debe decir... correspondientes al ejercicio de 1985.

Burgos, 25 de septiembre de 1985.—
El Tesorero de Hacienda (ilegible).

7770.—1.080,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de 1 de septiembre de 1981, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Jesús Hernández Borja, nacido en Burgos, el 16 de abril de 1963, hijo de Jesús y Concepción, ya que dicho procesado ha sido habido y se encuentra

en prisión a disposición de este Tribunal, en méritos del sumario 65 de 1980, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos 3, por robo.

Dado en Burgos, a 24 de septiembre de 1985. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Martínez Medrano de Celis, nacido en Prádanos de Ojeda (Palencia), el día 11 de noviembre de 1955, hijo de Pedro y de Eleuteria, separado, industrial, cuyo último domicilio fue en Victoria, CE Portal del Rey, núm. 8, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en la causa que con el núm. 135 de 1985 instruyo por el delito de estafas, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la bus-

ca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 23 de septiembre de 1985. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en auto dictado con esta fecha en autos de suspensión de pagos de Mariano Sebastián Moreno «Electrogás Industrial», de Burgos, dedicado a la compra-venta de electrodomésticos, seguidos en este Juzgado al núm. 103 de 1985, he aprobado el convenio acordado en la Junta General de Acreedores celebrada en este Juzgado, el once de julio pasado, cuyas cláusulas se expresan en el primer resultando de dicho auto, mandando a los interesados, no excluidos legalmente, a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los acreedores de referida Entidad suspensa.

Dado en Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7773.—1.875,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 219/80, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don José María Puente Ramírez y don José María Puente Chávarri, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a dichos demandados, en los presentes autos.

Vivienda del piso o planta alta cuarta, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, participa con veinte enteros por ciento de los elementos comunes de una casa en la calle de La Cuesta, de Valmaseda, está distribuida en pasillo, cocina-comedor, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, servicio y solana, valorada en tres millo- nes ochocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de diciembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diez de junio de 1986, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de julio siguiente, a las doce horas y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de la subasta a la que pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7788.—7.035,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Ramón Sagullo, hijo de Arturo y de María, nacido en Burgos, el 30 de julio de 1949, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento en la causa que con el número 60 de 1983 instruyo por delito de falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de septiembre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 208 del año 1985.

Persona a quien se cita: Alfredo García Sánchez.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Fernando Ayala Ayala contra Agrícola Ayala, S. A., sobre extinción de contrato laboral número 418/85, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia núm. 393. — En la ciudad de Burgos, a 3 de septiembre de 1985, el Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados

por demanda de don Fernando López Iglesias, Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, en nombre y representación de don Fernando Ayala Ayala, contra la empresa Agrícola Ayala, Sociedad Anónima, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato laboral, y...

Fallo: Que estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción frente a la demanda sobre fijación de indemnización interpuesta por don Fernando Ayala Ayala, contra la empresa Agrícola Ayala, S. A., debo absolver y absuelvo de la misma, en la presente instancia, a la empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Agrícola Ayala, S. A., cuyos últimos domicilios los tuvo en Burgos, calle Madrid, núm. 21 y en Carretera de Villariezo, s/n., de Villariezo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 24 de septiembre de 1985. — La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de citación

En autos núm. 594/85, seguidos por don Heliodoro Martín Celis, contra Jesús Hernández Serna y otro sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar a dicho demandado Jesús Hernández Serna para que el día 9 de octubre próximo, a las 11,45 horas, comparezca ante esta Magistratura número 2 (c./ San Pablo 12, A, Burgos), para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación expresada advirtiéndole que es única con-

vocatoria y que deberá acudir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos indicados no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Jesús Hernández Serna, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, La Puebla 3, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 24 de septiembre de 1985. — El Secretario, P. O. (ilegible).

En autos núm. 577/85 seguidos por D. José Luis Barrio Vesga contra Jesús Hernández Serna y otro sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar a dicho demandado Jesús Hernández Serna para que el día 8 de octubre próximo, a las 12,45 horas, comparezca ante esta Magistratura número 2 (c./ San Pablo 12, A, Burgos), para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá acudir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos indicados no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Jesús Hernández Serna, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, La Puebla 3, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 24 de septiembre de 1985. — El Secretario, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1985, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos de urbanización de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactados por el Arquitecto Municipal, don José Luis Antón Pacheco Maqueda:

— Proyecto de urbanización del último tramo de la calle Leopoldo Leuwin y Plaza de San Nicolás.

— Proyecto de urbanización de la calle Torrijos.

— Proyecto de urbanización de la calle Arenal, primer tramo.

— Proyecto de urbanización de la calle Romancero.

— Proyecto de urbanización de la Entidad Local Menor de Orón.

— Proyecto de urbanización del recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dichos acuerdos de aprobación definitiva de los ejercicios de 1985, una vez elevado a indicados proyectos podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril «Reguladora de las bases del Régimen Local», 377 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 12 de septiembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de julio, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 178 de 7 de agosto de 1985.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 611. Denominación: Para obras de primer establecimiento. Créditos anteriores: 1.238.676 pesetas. Aumentos o bajas: 2.500.000 pesetas. Créditos definitivos: 3.738.676 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasante de Montija, a 23 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 2 de agosto de 1985, de aprobación del expediente de suplemento de créditos núm. 1/85, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos, sobre los iniciales previstos en el Presupuesto, y que se señalan en el expediente, a fin de atender adecuadamente el pago de las obligaciones que se señalan, queda el mismo elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, al amparo de lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida 259.1. Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento. Crédito actual: 600.000 pesetas. Aumentos: 100.000 pesetas. Crédito definitivo: 700.000 pesetas.

Partida 273.6. Denominación: Mantenimiento, útiles y herramientas. Crédito actual: 20.000 pesetas. Aumentos: pesetas, 2.000. Crédito definitivo: 22.000 pesetas.

Partida 733.7. Denominación: Al Presupuesto de Inversiones. Crédito actual: 4.192.212 pesetas. Aumentos: 1.718.706 pesetas. Crédito definitivo: 5.910.918 pesetas.

Total del suplemento de créditos número 1/85: 1.820.706 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Trespaderne, a 20 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Presupuesto de Inversiones 1985

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el definitivo el acuerdo de aprobación inicial al no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo citado y a tenor de lo dispuesto en el mismo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 17.555.210 pesetas.

Total gastos: 17.555.210 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

0.—Remanentes o resultas 1984, pesetas, 2.475.792.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 13.079.418.

9.—Variación de pasivos financieros; 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 17.555.210 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Trespaderne, a 20 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de la 2.ª fase de la instalación del alumbrado público en Sopenano.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de la 2.ª fase de la instalación del alumbrado público en Sopenano.

Tipo de licitación. — Tres millones setecientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento trece mil ciento veintidós pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de la segunda fase de la instalación de alumbrado público en Sopenano.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 28 de septiembre de 1985. — El Alcalde en funciones, Francisco Rámila Urrutia.

7760.—4.785,00